O F I C I O

Buenos Aires, de agosto de 2024

Al Señor Director del Registro
de la Propiedad Inmueble
la ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"BANCO COMAFI S.A. C/ CIPRES PLAX S.R.L. Y OTRO S/ EJECUTIVO"** (expte. N° 196/2020), en tramite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, Secretaría N° 62, a cargo del Dr. Gustavo Daniel Fernandez, con asiento en Montevideo 546, Piso 8°, ciudad de Buenos Aires, en los que se ha ordenado librar el presente oficio a los efectos que se disponga lo necesario a fin de **reinscribir el embargo anotado bajo el N° E00312953, en fecha 02/10/2020,** sobre el inmueble, MATRICULA: 16- 28941/ PARTE INDIVISA UBICACION: PACHECO 3182, CABA, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 16 SEC. 53 MAN. 8 PAR. 49, de titularidad de **JUAN ANTONIO CARELLI** (DNI N° 4.549.627), siempre y cuando dicho inmueble se encuentre bajo su nombre y en la proporción que le corresponda, **hasta cubrir la suma de Pesos QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS CON TREINTA y CINCO CENTAVOS ($501.932,35) con más la de Pesos CUATROCIENTOS DOS MIL ($402.000,00)** que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas.

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente:" Buenos Aires, 5 de agosto de 2024. A) Atento lo solicitado, procédase a la reinscripción del embargo trabado conforme constancia de fs. 100/101 sobre el inmueble MATRICULA: 16 28941/ PARTE INDIVISA UBICACION: PACHECO 3182, CABA, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 16 SEC. 53 MAN. 8 PAR. 49 de titularidad de Juan Antonio Carelli. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad

Inmueble de la capital Federa. B) Dada la posibilidad de emitir documentos con firma electrónica (arg. CSJN Acordadas nº 4/2020 y 12/2020), el profesional deberá remitir los oficios a confronte y en formato Word al correo electrónico jncomercial31.sec62@pjn.gov.ar (con transcripción pertinente de la presente resolución) o bien presentarlo a la causa con la posibilidad que dicho documento pueda ser copiado y editado para el supuesto que en el confronte a realizarse se evidencie algún error. Una vez confrontado, el oficio será emitido con firma digital y quedará disponible para su posterior diligenciamiento por la parte interesada. Vivian Fernandez Garello. Juez "

Se deja expresa constancia que se encuentra autorizado a diligenciar el presente oficio el Dr. Ricardo A. Blum y/o José María Sala Victorica y/o quien estos designen, especialmente para firmar la correspondiente minuta.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente